

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXXIX PERIODO LEGISLATIVO

* BOLETÍN JUNIO 22 *



Sesión Ordinaria 01 de Junio de 2022

Presidente: Diego Martín

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: Leticia Pieretti

Concejales:

- Carlos Báez
- Gonzalo Cristini
- Mariel Lapontgé
- Viviana Romo Cuesta
- Víctor Secreto

De los Proyectos presentados por los Concejales

Sobre Tablas:

Nota 18535: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Lapontgé. - Proyecto de Declaración. Declara de interés cultural el ciclo de peñas "La Rezabaile" que se desarrolla en el Club Constitución.

DECLARACION

VISTO: El inicio de un ciclo de peñas folclóricas en el Club Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, el pasado 9 de abril comenzó el ciclo de peñas denominado "La Rezabaile", organizado por los músicos locales Mauro Córdoba, Carlitos Verdera y Carlitos Juárez, en el interés por promover el folclore, difundir el trabajo de artistas de la ciudad y la región, y construir un espacio de encuentro cultural que identifique a Villa Constitución en el calendario de eventos musicales de nuestra música de raíz folclórica.

Que, en la primera edición de este ciclo de peñas, que tuvo lugar en el Club Constitución, participaron Jona Febre, Grupo Tinku, Cristian Soloaga, Ballet Raíces Gauchas, Cristian Báez y Grupo de Danzas El Federal.

Que, la próxima peña se llevará adelante el sábado 18 de junio, también en las instalaciones del Club Constitución, con la presentación de los siguientes artistas: Aire Joven (de Villa Constitución), Alma Peñera (Peyrano), Los Fortineros (Santa Teresa), La Volada (San Nicolás), Grupo Renacer (Cañada Rica/Sargento Cabral) y Ballet Amancay (San Nicolás).

Que, esta iniciativa local representa una oportunidad inmejorable para que músicos, cantantes y bailarines muestren su talento e intercambien invitaciones para participar en peñas de otras localidades, además de instalar a "La Rezabaile" en la agenda cultural de la región.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural el Ciclo de Peñas "La Rezabaile", que organizan los músicos Mauro Córdoba, Carlos Verdera y Carlos Juárez en las instalaciones del Club Constitución, con el





objetivo de difundir el talento de artistas de Villa Constitución y de localidades cercanas, promover la difusión de nuestra música de raíz folclórica e instalar en la agenda cultural un evento de interés turístico regional.

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 694 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 18507: Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza. Amplía la partida convenio resolución conflicto loteo Villa Don Carlos, dentro del programa red de agua y sistema cloacal.

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4870/2019, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta importante avance de obra generado en torno a las obras de infraestructura básica en el loteo Don Carlos, particularmente lo previsto con relación al compromiso municipal de la provisión de agua.

Que, el Municipio ha previsto mecanismos de excepción para la presentación de planos de construcción habilitando las parcelas generadas a tal fin.

Que, se verifica la existencia de destinatarios de créditos PROCREAR que se encuentran tramitando el inicio de obra en parcelas del loteo.

Que, resulta necesario adelantar la ejecución del tramo remanente de la red de cloacas, inicialmente planificada para el año próximo, atendiendo a la dinámica generada en el loteo y las particularidades mencionadas en los apartados anteriores.

Que, es necesario iniciar los procedimientos licitatorios para la contratación de materiales y mano de obra a fin de finalizar la red de cloacas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese la partida "Convenio Resolución Conflicto Loteo Villa Don Carlos" número 8.03.01.03.01.08.000.004048, dentro del Programa RED DE AGUA Y SISTEMA CLOACAL, bajo la Dirección de Agua y Cloacas, en un monto de pesos Diecinueve millones quinientos mil con 00/100





(\$19.500.000,00).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5160 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18522: Sr. Cristian Prada - Solicita colaboración para formación deportiva.

RESOLUCIÓN

VISTO: La Nota N° 18522, y;

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Cristian Prada solicita colaboración económica para formación deportiva.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Elévese la nota N° 18522 ingresada a este Cuerpo, a la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1526 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18524: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Martín, Romo Cuesta, Lapontgé. - Proyecto de Ordenanza. Creación del programa "Concejo Joven"

ORDENANZA

VISTO: La necesidad de integrar activamente a las y los jóvenes estudiantes del nivel secundario en la actividad legislativa y la necesidad de generar espacios para que puedan plantear desde sus propias vivencias las problemáticas que consideran importantes en nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO: Que, la implementación del dispositivo propuesto permitirá dar respuesta a la necesidad e importancia de generar políticas públicas que incentiven, estimulen y canalicen la participación juvenil en el debate las problemáticas locales y sus posibles soluciones a través un espacio de participación deliberativo que lleve a concientizar a nuestras juventudes de la importancia de su desempeño como agentes activos de cambio de su comunidad, haciendo uso de sus derechos y deberes.





Que, la participación genera alternativas de concientización favoreciendo la convivencia, espacios de formación y expresión a través de diferentes canales con la finalidad de fomentar la visibilización del rol del Concejo y su cercanía a la ciudadanía.

Que, resulta ineludible contar con un ámbito donde los y las jóvenes canalicen las propuestas para y en beneficio de la comunidad y del desarrollo de sus propias actividades; por lo que la implementación de este programa dentro del ámbito legislativo constituye un modo adecuado para concretar estas aspiraciones; recrear la solidaridad, la creatividad y el ejercicio de los principios éticos y sociales que les permita desenvolverse como ciudadanos plenos, fortalecer la autonomía y consolidación de los grupos juveniles institucionalizados, a través del compromiso en la construcción de una sociedad justa, solidaria e integrada.

Que, dicho órgano estará conformado por jóvenes de 4º año del nivel secundario de todas las instituciones educativas de la ciudad que se encuentren cursando regularmente sus estudios, quienes tendrán la posibilidad de simular ser concejales/as y presentar proyectos de ordenanza con una temática específica; que es necesario incentivar el protagonismo y participación de las juventudes para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que tiendan a garantizar y promover los derechos de las juventudes desde los diferentes espacios de interacción, con el fin de favorecer y facilitar el conocimiento y reconocimiento de las distintas realidades y situaciones.

Que, asimismo, esta iniciativa otorga a los y las jóvenes la posibilidad de conocer la labor legislativa, permitiéndoles aprender cómo se redactan y sancionan los proyectos de Ordenanza en la ciudad.

Que, el Programa "Concejo Joven" tendrá como Objetivos Generales:

- Generar un espacio para los/as jóvenes donde puedan exponer, debatir y reflexionar acerca de las cuestiones que constituyen su agenda de interés.
- Incentivar la participación política juvenil.
- Formar y educar a las generaciones futuras de ciudadanos en la importancia del ejercicio de la función pública.
- Identificar problemáticas locales y generar posibles soluciones a las mismas desde la perspectiva juvenil.

Que, el Programa "Concejo Joven" tendrá como Objetivos Específicos:

- Fortalecer las culturas de la participación juvenil desde el apoyo a proyectos socio-expresivos y de integración social novedosas, orientadas a mejorar las condiciones de vida de sectores en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social.
- Apoyar iniciativas que, por su originalidad y carácter innovador en el campo del Desarrollo Juvenil, se consideren importantes.
- Brindar capacitación sobre problemáticas vinculadas a los objetivos que se plantea cada proyecto juvenil y sobre aspectos conceptuales y operativos determinantes para la formulación, ejecución evaluación de proyectos sociales que hayan elaborado.
- Difundir e informar acerca de organizaciones, redes, programas, publicaciones y experiencias significativas, así como de proyecto en ejecución del Estado, de la sociedad civil, y de las organizaciones gubernamentales.
- Contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil y la relación de ésta con el Estado, a través del trabajo articulado, compartiendo la responsabilidad de fortalecer el desarrollo juvenil.





- Ofrecer a las instituciones educativas un espacio de participación y formación ciudadana, proporcionando herramientas pedagógicas que acerque las Escuelas a la tarea deliberativa.
- Complementar acciones de los jóvenes a través de los Establecimientos Educativos, Organizaciones y/o Agrupaciones con la Función Ejecutivo y Deliberativa Municipal.

Que, participarán jóvenes de diversos sectores de la sociedad: estudiantes de establecimientos educativos ubicados en sectores con distintas realidades socio-económicas y culturales de la ciudad.

Que, cada Concejal será co-formador, tutor, coordinador y asesor de una institución educativa.

Que, aprobada la creación del Programa "Concejo Joven", el Cuerpo de concejales redactará el reglamento de funcionamiento interno.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución, el programa denominado "Concejo Joven", que propone la integración activa de jóvenes estudiantes secundarios en la actividad legislativa municipal.

ARTÍCULO 2º: Dicho programa será destinado a los jóvenes alumnos que cursen el 4º año de sus estudios secundarios, en instituciones educativas públicas y privadas dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 3º: El programa contará con la coordinación general de tres ediles elegidos por el Cuerpo, para su realización, organización y efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 4º: Este grupo coordinador general tendrá la obligación de hacer llegar todo material curricular que sea necesario para la aceptación, inscripción y posterior participación de los establecimientos y alumnos electos como concejales jóvenes.

CAPÍTULO I

DE LA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES JÓVENES

ARTÍCULO 5º: Cada institución educativa que desee participar deberá aceptar las bases y condiciones dispuestas por el grupo coordinador, inscribiéndose en un formulario confeccionado para tal caso, por el Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Cada una de las escuelas inscriptas deberá designar un docente tutor que guiará a los estudiantes solamente durante el período de trabajo previo a la sesión del Concejo Joven, siendo éste, el nexo con el grupo coordinador.

ARTÍCULO 7º: Los alumnos representantes, siendo un titular y un suplente, serán elegidos por las instituciones participantes conforme las normas que ellas prevean.

ARTÍCULO 8º: En el caso que un establecimiento tenga más de un candidato titular para el Concejo Joven, se deberá realizar una elección con participación de los alumnos y bajo la supervisión del grupo coordinador del programa.





ARTÍCULO 9º: La forma y el método de la elección, será atribución de dicho establecimiento involucrado con el consentimiento del grupo coordinador general.

ARTÍCULO 10º: Una vez elegidos los concejales jóvenes representantes, titulares y suplentes, las instituciones deberán informar al Honorable Concejo Municipal mediante la entrega de una planilla con los datos personales de cada uno de ellos, como así también el del docente tutor y los directivos responsables de cada institución.

ARTÍCULO 11º: Si los alumnos electos como representantes titulares estuviesen impedidos de asistir en alguna instancia de trabajo, deberá asistir el alumno suplente como reemplazo del anterior.

CAPÍTULO II DE LAS FORMAS

ARTÍCULO 12º: Luego de completada la composición del "Concejo Joven", se realizará de manera conjunta, entre las instituciones educativas y el Honorable Concejo Municipal, la etapa preparatoria previa a su funcionamiento, que consistirá en una serie de actividades, destinadas a capacitar a los estudiantes representantes.

ARTÍCULO 13º: Será atribución del grupo coordinador llevar adelante mediante distintas acciones, la entrega de información y material práctico, manteniendo los lineamientos del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal, las cuales consistirán entre otras.

- Charlas educativas.
- Debates con la participación de los concejales de los distintos bloques políticos.
- Visitas a las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14º: La Presidencia del Cuerpo elaborará un instructivo, en el que se detallarán:

- El Reglamento Interno.
- Formas de Presentación de Proyectos.
- Comprensión de las funciones legislativas.
- Formas de Funcionamiento.

ARTÍCULO 15º: Cada escuela inscripta podrá presentar hasta un máximo de tres proyectos.

CAPÍTULO III DE LA SESIÓN DEL CONCEJO JOVEN

ARTÍCULO 16º: Finalizada la etapa preparatoria, se realizará una sesión inaugural, con la participación de las autoridades y miembros del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17º: Se dará tratamiento a los proyectos en las respectivas comisiones, siguiendo las pautas establecidas por el Reglamento Interno, simplificadas de acuerdo a las características del modelo.

ARTÍCULO 18º: Durante el trabajo en comisiones, se realizará una verificación técnico-jurídica de los proyectos de tratamiento, corrigiendo su redacción final para adecuarlos a la normativa vigente.

ARTÍCULO 19º: Se realizará la sesión con la presencia de las autoridades y miembros actuales del Honorable Concejo Municipal en carácter de oyentes, sin obligación de asistencia.





ARTÍCULO 20º: Se dará continuidad, luego del procedimiento por las distintas comisiones, pasando al tratamiento de los proyectos sobre tablas, para su debida aprobación o modificación.

CAPÍTULO IV DURACIÓN Y DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 21º: La Presidencia del Honorable Concejo Municipal convocará a sesiones del "Concejo Joven", por lo menos una vez por período ordinario, y se podrán realizar más sesiones siempre que exista acuerdo del Cuerpo.

ARTÍCULO 22º: La designación y elección de los establecimientos se harán de forma aleatoria teniendo prioridad la distribución equitativa dentro de los distritos en que se encuentra dividida la ciudad según el mecanismo de descentralización planteado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23º: Todos los proyectos aprobados por el "Concejo Joven" serán ingresados por mesa de entrada del Honorable Concejo Municipal, firmados por el Presidente del "Concejo Joven" y por uno o más coordinadores generales, para su posterior tratamiento en las comisiones del Cuerpo Legislativo municipal.

ARTÍCULO 24º: Los alumnos participantes serán invitados a presenciar las sesiones del Honorable Concejo Municipal, en las que se dé tratamiento a los proyectos ingresados en el marco del Programa "Concejo Joven".

ARTÍCULO 25º: El Honorable Concejo Municipal entregará a cada estudiante y escuela representante, un diploma como reconocimiento a la participación activa en el Concejo Joven.

ARTÍCULO 26º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5161 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18526: Bloque Frente de Todos . Concejal Carlos Báez - Proyecto de Declaración. Reactivación del servicio ferroviario de pasajeros Rosario - Villa Constitución.

DECLARACION

VISTO: El proyecto de Ley Nacional N° 1017-D-2022, y;

CONSIDERANDO: Que, con la promulgación de la Ley N° 27.132, se declaró de interés público nacional la política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y cargas, la renovación y mejoramiento de la infraestructura ferroviaria y la incorporación de tecnologías y servicios que contribuyan a la modernización y eficiencia del sistema de transporte público ferroviario, para garantizar la integración





del territorio nacional, la conectividad del país y el desarrollo de las economías regionales con equidad social.

Que, existe una voluntad de contribuir con herramientas efectivas al afianzamiento del tejido territorial y social, comprendiendo que el tramo citado ha experimentado un importante desarrollo demográfico, comercial e industrial durante las últimas décadas y carece de servicios metropolitanos desde hace más de cuatro décadas cuando la Dictadura Militar los suprimió de manera arbitraria.

Que, se agrega la circunstancia de que el tráfico suburbano por Ruta Provincial N° 21 se encuentra mayormente congestionado por el gran desarrollo de la zona, se abre una oportunidad para restablecer un servicio metropolitano ferroviario para pasajeros que brindaría una alternativa rápida, confortable y segura para gran cantidad de pobladores que diariamente deben desplazarse tanto hacia Rosario como Villa Constitución y otras localidades situadas sobre este corredor, brindando además la posibilidad de poder combinar mediante horarios coordinados con los servicios de larga distancia.

Que, la efectivización de esta propuesta mejorará sustancialmente la conectividad de una de las zonas más desarrolladas de la provincia contribuyendo a una mejora en la dinámica de comunicación e intercambio territorial tan necesario para afianzar el federalismo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárase la adhesión al proyecto de Ley Nacional N° 1017-D-2022 sobre "Reactivación del Servicio Ferroviario de Pasajeros Rosario – Villa Constitución".

ARTÍCULO 2º: Ínstese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación a expedirse de forma favorable sobre este proyecto de Ley.

ARTÍCULO 3º: Elévesele copia de la presente a ambas cámaras.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 695 Sala de Sesiones, 1 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18527: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti - Proyecto de Minuta de Comunicación. Reglamentación plan de contingencia y evacuación de edificaciones.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza N°4751/18 que crea el Plan de Contingencia y Evacuación de Edificaciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza fue aprobada en septiembre de 2018.

Que, a través de un Plan de Contingencia y de Evacuación, se establecen dispositivos necesarios de intervención en situaciones de riesgo, así como la coordinación de todos los elementos que deben





participar de manera tal que se puedan minimizar los efectos o consecuencias destructivas que pudieran ocasionarse en la eventualidad de una emergencia.

Que, resulta necesario lograr la reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, con el objetivo primordial de lograr la aplicación de la mencionada Ordenanza y por ende, que las edificaciones cuenten con un plan de contingencia y evacuación.

Que, la falta de reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal obstaculiza la iniciativa de este importante plan que conlleva beneficios en la educación de la prevención de accidentes ante situaciones de riesgo en edificaciones.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se reglamente la ordenanza N°4751/18 "Crea Plan de Contingencia y Evacuación de Edificaciones", a los fines de iniciar su implementación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2792 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18528: Vecinos Firmantes de Barrio Centro - Solicitan audiencia por problemáticas derivadas del funcionamiento del local nocturno "Manolo".

RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 18528/2022, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario tratar el motivo de la solicitud de la audiencia expresada en la nota de referencia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a audiencia con este Cuerpo de Concejales a representantes de Manolo Bar, vecinas, vecinos, Director de Control Urbano y Director de Prevención y Seguridad Ciudadana los fines de tratar el tema de expediente.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1527 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2022.-





Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18529: Bloque Soberanía Popular. Concejal Dr. Víctor Secreto - Proyecto de Minuta de Comunicación. Reclamo ante la falta de gas en establecimientos educativos de la ciudad.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La falta de gas en las escuelas primarias, secundarias y jardines de nuestra ciudad. La necesidad de brindar una urgente solución, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mes de marzo muchas escuelas y jardines de nuestra ciudad sufrieron el corte de suministros de gas por problemas de infraestructura.

Que, en la provincia de Santa Fe el número de escuelas inspeccionadas y afectadas rondaba cerca del 47% durante el mes de febrero.

Que, una escuela sin gas equivale a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con frío, sin calefacción, sin copa de leche, sin comedores o trabajando en malas condiciones, propiciando el surgimiento de enfermedades respiratorias y el consiguiente ausentismo a clases de estudiantes y docentes.

Que, con el correr de los meses, el frío aumenta y no se observa una política clara que resuelva esta grave situación que afecta la calidad educativa.

Que, en el mes de abril, durante su visita a nuestra ciudad, la Ministra de Educación de la provincia se comprometió a resolver el tema con urgencia.

Que, desde nuestro espacio advertimos esta situación en el mes de marzo y solo llegaron promesas y algunos elementos provisorios para las cocinas que lejos están de resolver el problema de fondo.

Que, al Ministerio de Educación de la Provincia la empresa Litoral Gas le advirtió sobre las inspecciones que se iban a realizar en las escuelas con dos años de antelación, y que durante la pandemia, con las escuelas cerradas se podrían haber resuelto los problemas edilicios que hoy afectan a tantas instituciones educativas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Dirección de Educación del Departamento Ejecutivo Municipal, envíe un informe, relevamiento de las escuelas que hasta el momento se encuentran sin suministros de gas y el avance de los expedientes de reclamos realizados por los diferentes cuerpos directivos.

ARTÍCULO 2º: Solicítese a la Dirección de Educación del Departamento Ejecutivo Municipal, eleve dicho reclamo al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2793 Sala de Sesiones, 01 de Junio de 2022.-





Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 15 de Junio de 2022

Presidente: Diego Martín

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: Leticia Pieretti

Concejales:

- Carlos Báez
- Gonzalo Cristini
- Mariel Lapontgé
- Viviana Romo Cuesta
- Víctor Secreto

De los Dictámenes en Comisión

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 18533: Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza. Amplía partida presupuestaria iluminación y pavimentación en barrios - Programa fortalecimiento vial - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ORDENANZA

VISTO: La necesidad de continuar con tareas del convenio N° 37133 firmado con la Dirección Provincial de Vialidad por la Obra "ILUMINACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN DISTINTOS BARRIOS", y;

CONSIDERANDO: Que, se están ejecutando las tareas vinculadas a dicho convenio según las licitaciones llevadas adelante para tal fin.

Que, desde la firma del convenio citado, la resolución que lo aprueba y la finalización de los procesos licitatorios por la obra de pavimento y por la adquisición de luminarias LED transcurrieron cuatro meses.

Que, la estimación de los costos totales de obra se vio afectada, en ese transcurso de tiempo, por las variaciones de precio en los materiales, insumos y Mano de obra calculados.

Que, así mismo, los costos unitarios de oferta presentados en la Licitación Pública N° 53/21 aprobada por Decreto N° 2915 y la Licitación Pública N° 54/21 aprobada por Decreto N° 3012 superan los montos previstos en el acuerdo referido.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese la partida presupuestaria 8.03.04.02.02.20.000.000.007018 Iluminación y Pavimentos en Barrios - Programa Fortalecimiento Vial dentro de la 8.03.04.02.00.00.000.000.000000





DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de 8.03.04.00.00.00.000.000.000000
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS por un total de \$ 11.400.000,00 (pesos once millones cuatrocientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5162 Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18536: Bloque Soberanía Popular. Concejal Dr. Víctor Secreto - Proyecto de Ordenanza. Equidad distributiva y justicia social. Reparación de los daños ocasionados en las calles de la ciudad, particularmente calle Dorrego.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: El estado de las calles de la ciudad, particularmente calle Dorrego y la no implementación de los medios de recaudación impositiva correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, calle Dorrego se encuentra en muy mal estado debido al paso constante de transporte pesado que se dirige principalmente hacia el puerto de nuestra ciudad.

Que, esta situación también se ve agravada por la constante salida de camiones cargados de arena que transitan por la calle, aún sin terminar, ubicada paralela a los Silos, entre Barrio 9 de Julio y Congreve, generando derrames que afectan los desagües.

Que, son muchas las calles de la ciudad que se ven afectadas por esta problemática y se encuentran deterioradas por dicha causa, como por ejemplo calle Formosa desde Moreno a Ruta 21, actual desvío obligatorio por la obra en las Dos manos.

Que, la tardanza de las obras, tanto de la Avenida Perimetral como la de la intersección de Ruta 21 y Ruta 177, agudiza el deterioro que sufren muchas calles de la ciudad.

Que, las vecinas y vecinos de nuestra ciudad sufren las consecuencias que van desde la ruptura del pavimento, la afectación de las viviendas en sus cimientos y estructuras, aumento del riesgo de accidentes de tránsito, desparramo constante del contenido (cereales y sus derivados, arena y otros productos), generando contaminación ambiental y el deterioro de los vehículos particulares, etc.

Que, Villa Constitución dispone de la Tasa de Servicios de Control y Mantenimiento de Red Vial, plasmada en el Régimen Impositivo 2022, Capítulo XV, artículo 56º que expresa:

"De conformidad a lo establecido por el Artículo 175º y siguientes del Código Fiscal Municipal, todo vehículo tipificado en el Artículo 176º del mismo Código mencionado, deberá abonar cada vez que pretenda circular o transitar por calles y/o camiones, habilitados a tal efecto dentro de la jurisdicción municipal, una tasa de mil con 00/100 (\$1000), por día."

Que, a partir de esta tasa que actualmente no está siendo ejecutada, el Municipio podría recaudar por cada camión que ingresa a la ciudad y así mantener el estado de las calles en condiciones.





Que, resulta injusto que las vecinas y vecinos carguen con el peso económico de los arreglos de las calles que se ven afectadas por el transporte pesado, el cual, como se mencionó anteriormente, no paga impuestos y se dirige a empresas que no realizan los aportes correspondientes.

Que, la Avenida Perimetral forma parte de un plan de obras que beneficia a las empresas portuarias.

Que, este proyecto tiene como objetivo establecer una medida que no sólo solucione esta problemática, sino que también continúe construyendo un camino de equidad distributiva y justicia social, principio básico que viene desde el fondo de nuestra historia, demostrando así que es posible cobrar a quienes tienen grandes ingresos económicos pero no realizan los aportes correspondientes.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal establezca los mecanismos correspondientes para garantizar el efectivo cumplimiento de la Tasa de Servicios de Control y Mantenimiento de la Red Vial según lo normado en el Capítulo XV, Artículo 56 del Régimen Impositivo 2022 por Ordenanza N° 5132/22 y el artículo 175 y 176 del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2794 Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18531: Agrupación Memoria Verdad Justicia - Solicita audiencia con el H.C.M. por estado de causa judicial "El Villazo"

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 18531, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario tratar el motivo de solicitud de audiencia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a audiencia con este Cuerpo de Concejales a integrantes de la Agrupación "Memoria, Verdad y Justicia"

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-





Registrado bajo el N° 1528 Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18532: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Martín, Romo Cuesta, Lapontgé. - Proyecto de Resolución. Pedido de informe sobre la implementación del programa provincial "Vuelvo a Estudiar"

RESOLUCIÓN

VISTO: La interrupción de la inscripción al programa "Vuelvo Virtual" del Gobierno de la Provincia Santa Fe, y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco del plan "Vuelvo a Estudiar", el Gobierno de la Provincia de Santa Fe desarrolla la iniciativa del programa "Vuelvo Virtual".

Que, "Vuelvo Virtual" constituye una innovadora propuesta de cursado semipresencial destinada a jóvenes y adultos santafesinos mayores de 18 años con educación primaria completa y que pretenden ser estudiantes de nivel secundario, permitiéndole a éstos efectuar la mayor parte de su cursado con modalidad virtual a través de una plataforma educativa, y realizando el resto del cursado mediante encuentros que están a cargo de docentes tutores y que se efectúan presencialmente en sedes territoriales cerca de los barrios o de la comunidad en donde residen.

Que, el paradigma sigue siendo la educación presencial y esta propuesta no pretende sustituirlo, sino que se constituye en una herramienta complementaria que permite alcanzar a quienes se encuentran por fuera del sistema educativo vigente.

Que, cabe destacar que, en el marco de este programa y mediante un trabajo conjunto con la Universidad Nacional de Rosario, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe logró formalizar en el año 2014 un convenio con la Universidad de Granada, tendiente a facilitar la formación de docentes tutores virtuales, desde una perspectiva inclusiva y afectiva que garantice el vínculo profesor- estudiante, clave para sostener el proceso educativo en un entorno virtual.

Que, con este antecedente se arribó al "Vuelvo Virtual", que consiste en la institucionalización de una trayectoria educativa semipresencial para la educación secundaria.

Que, diferentes personas interesadas en ingresar al programa "Vuelvo Virtual" se han dirigido a la Delegación Regional del Ministerio de Educación, a los fines de informarse y proceder a inscribirse; a tales fines se les indicó un e-mail: vuelvovirtualsantafe@gmail.com y también un teléfono (0341 - 4249064), perteneciente al EEMPA N° 1330, con sede en Rosario.

Que, ante la consulta, se informó desde el EEMPA N° 1330 que las fechas de inscripciones serán publicadas en las redes sociales de la escuela: Instagram/eempa1330 y Facebook/eempa1330, comunicándose además que durante el período de inscripciones se deberá enviar un correo electrónico a la casilla de correo: estudiantil.eempa1330@gmail.com y se indicarán los pasos a seguir.

Que, existe incertidumbre por parte de los interesados en ingresar al programa "Vuelvo Virtual", sobre la implementación del mismo.





Que, es necesario conocer cuándo se tiene programado comenzar con este ciclo, teniendo en cuenta que ya estamos próximos a ingresar al segundo semestre del año.

Que, además, resulta de suma importancia conocer si se implementarán otros medios de publicidad para anunciar las inscripciones, en virtud de que únicamente con las redes sociales de una institución educativa situada en Rosario, resulta lógico que no será suficiente para difundir las inscripciones al programa en el territorio de nuestra ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se sirva a informar sobre la fecha en que se tiene programado comenzar a implementar el programa "Vuelvo Virtual" para el corriente año, requiriéndosele además que proceda a anunciar por diversos medios de comunicación las fechas de inscripciones al mismo de manera tal que se garantice que dicha información llegue a la mayor parte del territorio de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Secretario de Educación del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Dr. Víctor Hugo Debloc.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1529 Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18537: Bloque Juntos por el Cambio. Concejal Leticia Pieretti - Proyecto de Resolución. Solicita audiencia por la problemática "Cuida Coches".

RESOLUCIÓN

VISTO: Expedientes N° 16250/18 y N° 17987/21, y Resoluciones N° 1056/18 y N° 1419/21, y;

CONSIDERANDO: Que, es de público conocimiento que las actividades de cuida coches, cuidadores de autos, estacionadores o lavacoches, ha generado en gran parte de la población una resistencia basada en la exigencia de retribuciones.

Que, resulta cotidiano observar personas que llevan a cabo estas actividades en varias zonas de nuestra ciudad.

Que, la ocupación del dominio público para estacionamiento de automotores, es esencialmente gratuito, excepto en las zonas determinadas y establecidas por el estacionamiento medido, dicho esto, queda más que claro que el estacionamiento de automotores en la vía pública, no puede estar gravado por renta alguna por ningún ciudadano bajo ningún tipo de circunstancia.





Que, la libre circulación de los ciudadanos por espacios públicos está amparada por el art. 14 de la Constitución Nacional y por el art. 10 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y no puede ser restringida de ninguna forma.

Que, la complejidad de los escenarios a los que se deben enfrentar los habitantes de nuestra ciudad frente a los hechos de violencia e inseguridad que están incrementándose diariamente, pone a prueba la calidad de las respuestas que deben brindar las instituciones para proteger a los ciudadanos, resultando necesario e imprescindible la sanción de normas que acompañen el desarrollo pacífico de la sociedad.

Que, la realización de estas actividades de manera irregular en distintas ciudades, ha generado un sin fin de inconvenientes tanto para los propios "cuida coches", peatones y los automovilistas, tales como, siniestros viales, peleas y hechos violentos por tarifas arbitrarias y disputas entre los mismos "cuida coches" por el contralor de una zona determinada.

Que, es necesario tomar medidas para dar respuesta a nuestros vecinos frente a esta problemática que se agrava diariamente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, Secretario de Desarrollo Económico y al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, a fin de dialogar sobre el tema en cuestión.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1530 Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 24 de Junio de 2022

Presidente: Diego Martín

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta
Vice Pte. 2º: Leticia Pieretti

Concejales:

- Carlos Báez
- Gonzalo Cristini
- Mariel Lapontgé
- Viviana Romo Cuesta
- Víctor Secreto





De los Proyectos presentados por los Concejales:

Cuarto Intermedio:

Nota 18555: Interbloqueo de Concejales. Concejales. Lapontgé, Borgatta, Báez, Martín, Cristini, Romo Cuesta. - Proyecto de Decreto. Aprueba presupuesto presentado por firma Mansilla. Cuarto Interm. Dec. N° 1599 Nota

DECRETO

VISTO: El Decreto Municipal N° 2612/21, por el cual se perfecciona el contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Marcelo Gabriel Pross, con destino exclusivo para el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, desde la toma de posesión del mismo e inauguración de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal, se efectuaron una serie de reformas e iniciativas tendientes a dejar plenamente funcional el espacio para garantizar no sólo que allí pueda realizarse toda la actividad del Concejo (audiencias privadas y públicas, reuniones y trabajo de las distintas Comisiones que lo integran, realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias, entre otras), sino además para que se posibilite el acceso a todas las personas que quieran asistir al mismo, suprimiendo o modificando las barreras arquitectónicas que no permitan la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Que, a en este último sentido, la empresa ACINDAR I.A.A. S.A. mediante nota suscripta por el Lic. Martín Lenzi, efectuó una donación al Municipio de Villa Constitución de una rampa de doce (12) metros de longitud, con estructura de caño de 80 x 40 x 1,6mm con terminación de antióxido y esmalte sintético gris oscuro brillante, barandas de caño de 40 x 40 x 1,6mm, y chapa de 1/8" antideslizante tipo "pata de gallo", con destino a posibilitar el acceso de personas con movilidad reducida al edificio donde actualmente funciona este Honorable Concejo Municipal.

Que, dicha donación ingresó por nota suscripta por el gerente de relaciones con la comunidad de la empresa mencionada, Lic. Martín Lenzi, mediante nota dirigida al Sr. Intendente Municipal e ingresada por mesa de entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de mayo de 2022.

Que, a los efectos de la colocación de la rampa en cuestión y su efectivo funcionamiento, en base a lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la persona del Arq. Gustavo Ciudad, se requerían modificaciones del inmueble, motivo por el cual se solicitó presupuesto al proveedor Carlos Horacio Mansilla, N° de CUIT 20-20847301-9, para la realización de los siguientes trabajos: corte de pared doble de 35 cm lado exterior, traslado y colocación de puerta amurada, revoque y pintura de pared.

Que, resulta necesario imprimirle al presente un trámite urgente, para poder hacer un uso pleno de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma MANSILLA, Carlos Horacio, CUIT N° 20-20847301-9, para la provisión de materiales y mano de obra





necesarios para el montaje de puerta con el objeto de dotar de funcionalidad a la rampa de acceso a la sede del Honorable Concejo Municipal, por un total de pesos noventa y seis mil (\$96.000), consistiendo los mismos en:

- Traslado puerta al Honorable Concejo Municipal.
- Corte con moladora de 9" de pared doble de 35 cm. Lado exterior.
- Colocación puerta amurada.
- Revoque completo en mochetas.
- Limpieza.
- Materiales: arena, cemento, revofacil, pintura y pincel.

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - PROGRAMA: INNOVACIÓN LEGISLATIVA - Actividad: Gestión Edilicia – 3.9 Otros servicios no personales", regulada en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2022 sancionado mediante Ordenanza N° 5147.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1599 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

18556: Interbloqueo de Concejales. Concejales Cristini, Martín, Romo Cuesta, Lapontgé, Báez, Borgatta, Secreto. - Proyecto de Decreto. Aprueba el presupuesto presentado por Roberto Pinasco e Hijos. Cuarto Intern. Dec. N° 1600

DECRETO

VISTO: La nueva sede del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, previo a la inauguración de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal a fines de 2021 y también con posterioridad a la misma, se efectuaron una serie de reformas e iniciativas tendientes a dejar plenamente funcional el espacio para garantizar que allí pueda realizarse toda la actividad del Concejo (audiencias privadas y públicas, reuniones y trabajo de las distintas Comisiones que lo integran, realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias, entre otras).

Que, en la actualidad, ya se encuentra en funcionamiento el espacio en cuestión, surgiendo nuevas necesidades del orden de lo funcional, térmico, y otras cuestiones propias del uso.

Que, en este orden de cosas y encontrándose pronto a iniciar el invierno con muy bajas temperaturas, es que se hace necesario adquirir equipos de calefacción, fundamentalmente para los ambientes más afectados por esto y que presentan una gran concurrencia de personas diariamente.

Que, se solicitó presupuesto a la empresa ROBERTO L. PINASCO E HIJOS SRL, para la adquisición de dos (2) turbocalefactores marca Liliana modelo CW-800 Split, y ocho (8) calefactores Liliana modelo CI-080 Calore Infrarrojo.

Que, resulta necesario imprimirle al presente un trámite urgente, para poder hacer un uso pleno de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal.





Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma ROBERTO L. PINASCO E HIJOS SRL, CUIT N° 30-57219925-4, para la adquisición de dos (2) turbocalefactores marca Liliana modelo CW-800 Split, y ocho (8) calefactores Liliana modelo CI-080 Calore Infrarrojo, con destino de uso en la nueva sede del Honorable Concejo Municipal, por un total de pesos setenta y seis mil cuatrocientos noventa (\$76.490).

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - PROGRAMA: INNOVACIÓN LEGISLATIVA - Actividad: Gestión Edilicia – 4. BIENES DE USO – 4.3. Maquinaria y Equipo", regulada en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2022 sancionado mediante Ordenanza N° 5147.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1600 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Dictámenes en Comisión

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18539: Bloque Frente de Todos . Concejal Lic. Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicita informe registro virtual de Guarda parque locales.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza N° 4971 que ordena la conformación de un registro virtual de guardaparques locales, integrado por quienes cumplieron con la capacitación llevada adelante en el año 2016 a través del Municipio de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, del curso de formación y capacitación de guardaparques locales que la Municipalidad de Villa Constitución desarrolló durante el año 2016, se estima se formaron casi 30 vecinos y vecinas que actualmente están preparados para cumplir tal función.

Que, la Ordenanza mencionada ordenaba la conformación de un registro virtual de guardaparques locales, de acceso público con el fin de conformar un futuro Cuerpo Local de Guardaparques afectado a la conservación y cuidado de la Reserva Natural "Isla del Sol".

Que, es nuestro deber, impulsar la participación ciudadana en los temas y problemáticas relacionadas con el cuidado ambiental y su preservación, generando estímulos a la ciudadanía para lograr tal fin.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,





Solicita:

ARTÍCULO 1º: Remítase por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo el Registro Virtual de Guardaparques locales, en cumplimiento a lo establecido en Ordenanza N° 4971.

ARTÍCULO 2º: Solicítese información acerca de la estructura de recursos humanos en la Isla del Sol encargada de realizar tareas de mantenimiento, cuidado y afines para conocer qué funciones desempeñan los mismos en la Reserva.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2795 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18541: Bloque Soberanía Popular. Concejal Dr. Víctor Secreto - Proyecto de Minuta de Comunicación. Pedido de informe sobre la instalación de una nueva empresa en Zona Franca.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La llegada de la empresa Jidoka a la Zona Franca Santafesina de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, la empresa Jidoka, firma proveniente de Buenos Aires, que brinda servicios de logística y comercio exterior, anunció a través de los medios de comunicación su inminente desembarco en nuestra ciudad.

Que, dicha firma proyecta el armado de un galpón de aproximadamente 12.000 metros cuadrados para carga general de la Zona Franca Santafesina.

Que, este Cuerpo considera pertinente contar con información sobre dicho proyecto, sus permisos y habilitaciones para que la obra se lleve adelante.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, a la Dirección Municipal Zona Franca y a las áreas pertinentes eleven un informe a este Cuerpo dando a conocer el proyecto que se llevará adelante junto con dicha firma.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2796 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.





Nota 18547: Bloque Frente de Todos. Concejala Lic. Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Ordenanza. Ordenamiento tránsito vehicular Barrio Parque Acindar.

ORDENANZA

VISTO: Las demandas manifestadas por la Comisión Vecinal de barrio Parque Acindar referidas al ordenamiento vehicular interno de dicho barrio, en cuanto a tránsito y estacionamiento, y que este Concejo Municipal ya ha dado tratamiento al tema mediante la Resolución N° 1200 y 1468, y;

CONSIDERANDO: Que, como marcábamos en la Resolución de referencia, es un reclamo ya elevado en otras oportunidades a este órgano legislativo por vecinos y vecinas de la vecinal mencionada.

Que, dicho reclamo se basa en el descontento de la utilización de la doble mano de estacionamiento en algunas de sus arterias, impidiendo la circulación y tránsito ordenado.

Que, la ciudad de Villa Constitución cuenta con un marco regulatorio que establece la reglamentación y ordenamiento del estacionamiento local a través de las Ordenanzas N° 931,1962, 2276, 2501, 3990, 4910, entre otras.

Que, manifiestan como necesaria la colocación de señalización que colaboren con el fin de lograr el adecuado ordenamiento del tránsito vehicular.

Que, este Concejo Municipal ya elevó una Resolución a este reclamo, la N°1200, con fecha que data de Octubre de 2019 citando demandas que aún persisten.

Que, este Concejo Municipal, mediante cumplimiento de la Resolución N° 1468, ya ha mantenido audiencias informativas y de conciliación entre autoridades como el Director de Control Urbano de la Municipalidad de Villa Constitución, y la Comisión Vecinal de Barrio Parque Acindar para dirimir medidas consensuadas al respecto de las demandas establecidas en esta nota.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Establézcase una excepción a la Ordenanza N° 4910, según lo establecido en su Artículo 3º, para el ámbito de la jurisdicción de barrio Parque Acindar estableciendo el estacionamiento mano derecha sentido sur-norte según la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

ARTÍCULO 2º: Colóquense las señalizaciones correspondientes que determinen la prohibición del estacionamiento mano izquierda sentido sur-norte.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5164 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.





ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: Presidencia Secreto Victor

Nota 18540: Bloque Frente de Todos. Concejal Lic. Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Resolución, ciclo anual de charlas sobre concientización del cuidado ambiental.

RESOLUCIÓN

VISTO: Nota 18540: Bloque Frente de Todos. Concejal Lic. Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Resolución, Ciclo anual de charlas sobre concientización del cuidado ambiental, y;

CONSIDERANDO: Que, en mencionado proyecto, se determinan como destinatarios a todos los sectores de la sociedad de Villa Constitución, con el fin de generar difusión local masiva e interacción entre los mencionados actores, tales como:

- Autoridades de las áreas de la Municipalidad de Villa Constitución y personal en general.
- Cuerpo de Concejales.
- Organizaciones y/o agrupaciones abocadas al Cuidado Ambiental.
- ONG's.
- Comunidad Educativa de primer, segundo y tercer nivel.
- Asociaciones Civiles.
- Clubes / Co.Mu.De.
- Comisión Preservadora de la "Isla Del Sol".
- Vecinalistas.
- Autoridades de instituciones de bien público.
- Talleres terapéuticos y pedagógicos.
- Medios de comunicación.
- Comunidad en General.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese audiencia conjunta con este Cuerpo de Concejales, a los representantes de los sectores mencionados, siendo tales:

- Autoridades de las áreas de la Municipalidad de Villa Constitución y personal en general.
- Organizaciones y/o agrupaciones abocadas al Cuidado Ambiental.
- ONG's.
- Comunidad Educativa de primer, segundo nivel y tercer nivel.
- Asociaciones civiles.
- Clubes / Integrantes de CO. MU. De.
- Comisión Preservadora de la "Isla del Sol".
- Vecinalistas.
- Autoridades de instituciones de bien público.
- Talleres terapéuticos y pedagógicos.





ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se definirá día y horario de dicha audiencia, presencial o virtual de acuerdo a las condiciones sanitarias necesarias.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1531 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ARTICULO N° 72

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18534: Departamento Ejecutivo Municipal. Departamento Ejecutivo Municipal - Decreto N° 3534 Ad-Referendum - (Remis-473100)

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 3534 de fecha 30 de mayo de 2022 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5163 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 30 de Junio de 2022

Presidente: Diego Martín

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: Leticia Pieretti

Concejales:

- Carlos Báez
- Gonzalo Cristini
- Mariel Lapontgé
- Viviana Romo Cuesta
- Víctor Secreto

De las Peticiones o asuntos particulares





Nota 18560: Sr. Miguel Ángel Barreto - Solicita asistencia por trámite de habilitación de remisería.

ORDENANZA

VISTO: La nota N° 18560 de la Agencia de remises La Nueva Unión, de Barreto, Miguel Ángel, solicitando una excepción del requisito de habilitación que establece que la agencia se debe encontrar sobre la mano de estacionamiento, dispuesto en la Ordenanza 4793, del año 2018, que en su artículo N° 2 modificadorio del artículo N° 9 de la Ordenanza 4102, del año 2012, que fija las condiciones de Localización de las Nuevas Remiserías, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de atender la solicitud presentada por la Remisería La Nueva Unión, que forma parte de la presente y que se adjunta.

Lo oportuno de sostener las características del servicio que brinda esta Remisera desde hace trece años en la ciudad.

Que, la presente, es en el marco de las acciones tendientes a la normalización de un sector que está permanentemente atravesado por los vaivenes de la actividad socioeconómica del país.

Que, habiéndose celebrado una audiencia con las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas expresaron la viabilidad de la excepción.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: A los fines de otorgar habilitación comercial de la Remisera La Nueva Unión de Barreto, Miguel Ángel, titular del DNI 23.892.554, establézcase para el caso concreto y por el termino de los próximos dos (2) años, la no aplicabilidad del artículo N° 2 de la Ordenanza 4793, del año 2018. En lo referente a "no podrán habilitarse comercialmente locales en la mano contraria a la establecida para el estacionamiento".

ARTÍCULO 2º Téngase temporalmente la aplicabilidad del artículo anterior a partir de la homologación de la presente. Debiendo el interesado respetar el trámite ordinario de habilitación en cuanto a los demás requisitos

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 5165 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18563: CCIP. Centro Comercial, Industrial y de la Produccion. - Eleva Reseña del Grupo CAS.

DECLARACION

VISTO: La nota N° 18.563, ingresada en fecha 28/06/2022 por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción con motivo de celebrarse el día de la Pyme local, instaurado por Ordenanza N° 5104 de este Honorable Cuerpo, y;





CONSIDERANDO: Que, este año 2022, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 5104, se ha decidido, junto al Centro Comercial e Industrial de nuestra ciudad, reconocer como empresa destacada Grupo CAS.

Que, el Grupo CAS es una empresa que participa activamente desde hace más de 40 años en la comercialización de materiales para la industria de la construcción de nuestra ciudad.

Que, tanto su trayectoria como su crecimiento están íntimamente ligados al desarrollo de Villa Constitución y ciudades vecinas, ya que han participado con sus productos y materiales, en las principales obras de construcción de nuestra ciudad, ya sean éstas provenientes del sector público, como del privado.

Que, en sus inicios las primeras actividades de la empresa tuvieron lugar en el año 1980 y correspondieron principalmente a la venta de materiales para la construcción pero con el correr de los años la empresa se afianzó logrando diversificarse en 2 firmas comerciales; así, el Grupo CAS quedó compuesto por Cupramat S.R.L. y Hormigones CAS S.A, anexando con esta última, el rubro de elaboración de hormigón.

Que, de esta manera, se adaptaron rápidamente a los cambios y necesidades del mercado y del entorno; ampliaron la gama de sus productos y servicios asociados a la construcción, y emprendieron un camino de franco crecimiento y expansión.

Que, actualmente, cuenta con un excelente equipo humano de 88 empleados y recursos materiales para brindar sus servicios, compuestos por 62 vehículos destinados a la distribución, estibaje y abastecimiento propio de materias primas y mercadería de corralón.

Que, si bien su sede central se encuentra en nuestra ciudad, posee sucursales en las principales ciudades vecinas como San Nicolás y Rosario.

Que, entre alguno de sus servicios, se encuentra; en Villa Constitución: 4200 m2 de Showroom, con 600 m2 de estacionamiento, un área exclusiva para carga y descarga de materiales, sección ferretería, sección decoración, oficinas comerciales y administrativas; y una sala de capacitaciones y conferencia con capacidad para 150 personas; 19.900 m2 de depósito central y centro de distribución. Ubicado estratégicamente entre las ciudades de Villa Constitución y San Nicolás de los Arroyos; una Planta de Hormigón Elaborado de 12.240 m2 de última generación con capacidad de producir 70m3/hora. En San Nicolás de los Arroyos; 1400 m2 de showroom, con 150 m2 de estacionamiento propio, un área exclusiva para carga y descarga de materiales, sección ferretería, sección decoración y; oficinas comerciales y administrativas. En Rosario; una Planta de Hormigón Elaborado de 46.121 m2 de última generación con capacidad de producir 140 m3/hora.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase a la empresa Grupo CAS, en el marco del día de la Pyme local, por su trayectoria, crecimiento, innovación y esfuerzo permanente, enalteciendo el desarrollo comercial de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese distinción y diploma correspondiente.





ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 696 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18564: CI.DE.CON.ac - Eleva reseña de Empresa, Semana de las Pymes.

DECLARACION

VISTO: La nota N° 18.564, ingresada en fecha 28/06/2022 por la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CI.DE.CON.ac), con motivo de celebrarse el día de la Pyme local, instaurado por Ordenanza N° 5104 de este Honorable Cuerpo, y;

CONSIDERANDO: Que, este año 2022, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 5104, se ha decidido, junto a la Cámara Industrial del Departamento Constitución, otorgar un reconocimiento como empresa destacada a Mecanizados Bates SRL.

Que, Mecanizados Bates SRL, es una empresa que fue fundada a mediados del año 1976, dedicándose a la reparación de equipos industriales, fabricación de estructuras industriales, construcción de repuestos siderúrgicos de agro partes, entre otras actividades.

Que, en su más de 40 años de trayectoria, ha sabido generar la confianza y el respeto de sus clientes, demostrando idoneidad y experiencia de sus integrantes para los servicios de mantenimiento, reparación y fabricación de componentes de máquinas y equipos de producción.

Que, han acompañado lo más exigentes requerimientos de calidad, costos y plazos de entrega durante los últimos años que un mercado competitivo fue imponiendo.

Que, la misma al día de hoy, cuenta con 10 empleados, registrados en el marco de la ley, con la proyección de seguir brindándoles al mejor entorno de trabajo, con el foco en las nuevas prácticas y herramientas que asoman, siempre manteniendo la política de respeto y unión como una gran familia.

Que, Mecanizados Bates ha participado en varias oportunidades en Programas de Empleo de la Municipalidad y de la Nación, tendientes a capacitar a jóvenes sin experiencia o en búsquedas de sus primeras prácticas, lo mismo que en Programas de Pasantías de colegios técnicos de la zona.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase a la empresa Mecanizados Bates SRL, en el marco del día de la Pyme local, por su trayectoria, crecimiento, innovación y esfuerzo permanente, enalteciendo el desarrollo comercial e industrial de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese distinción y diploma correspondiente.





ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 697 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Dictámenes en Comision

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 18551: Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza. Convenios con poseedores de parcela inscrita bajo padrón 19277/8 sección urbana, manzana 045, parcela 16/2, sito en calle Salta 367 de esta ciudad.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el cuerpo de Concejales al Director de Asuntos Legales, Secretaría de Ordenamiento Territorial y al Jefe de Área de Catastro con el fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1532 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 18546: Bloque Juntos por el Cambio. Concejales Leticia Pieretti - Proyecto de Resolución. Solicítese audiencia por el sistema de scoring en licencias de conducir.

RESOLUCIÓN

VISTO: El sistema de scoring en licencias de conducir que entrará en vigencia, y;

CONSIDERANDO: Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) publicó el 07 abril del 2022 que pondrá en vigencia aproximadamente en 60 días el sistema de scoring en licencias de conducir.

Que, el sistema de scoring contempla la unificación de multas a nivel nacional.

Que, este sistema irá descontando puntaje en la Licencia de Conducir por cada infracción ocasionada hasta llegar a su inhabilitación.

Que, el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), oficializó la publicación del decreto 242/2022 para aplicar el sistema de Licencia de Conducir por Puntos Nacional, que este otorgará una base de 20 puntos a cada conductor, pero se irán descontando a medida que acumulen infracciones.





Que, este sistema parece una herramienta eficaz que contribuye a bajar la siniestralidad vial.

Que, la puesta en vigencia y posterior aplicación de este sistema de puntaje generará cambios en la dinámica diaria del área local.

Que, es necesario informarnos sobre las posibles capacitaciones, herramientas y difusión local, con el fin de la próxima implementación del sistema de scoring.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Secretario de Gobierno, al Director de Control Urbano, y a la Jefa del área de Licencia de Conducir, a fin de dialogar sobre la futura implementación del sistema de scoring.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1533 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 18550: Junta interna de A.T.E. Cortopassi Norberto, Cortés Marcelo - Solicitan audiencia con el cuerpo de Concejales.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 18.550, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario tratar el motivo de la solicitud de audiencia: cuestiones atinentes a la organización sindical Junta Interna ATE Municipales Villa Constitución.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Gobierno y Asesor Legal de la Municipalidad para tratar el tema del expediente.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1534 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-





Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Cristini Gonzalo

Nota 18557: Bloque Frente Progresista. Concejales Martín, Cristini. - Proyecto de Resolución. Convocatoria a audiencia por el reclamo de vecinos en relación a deficiencias en el agua de red.

RESOLUCIÓN

VISTO: La necesidad de garantizar la calidad del agua provista por el Municipio a través de la red domiciliaria, y;

CONSIDERANDO: Que, existen reclamos de vecinos y vecinas del Barrio 25 de Mayo advirtiendo sobre turbiedad en el agua proveniente de la red domiciliaria, con una genuina preocupación vinculada a la cantidad de sólidos en suspensión, tanto orgánicos como inorgánicos, y la posible presencia de patógenos en el agua.

Que, se debe tomar en consideración el tema, con el objetivo de trazar un plan de acción para corregir este inconveniente y poder brindar agua potable de calidad a los vecinos de nuestra ciudad.

Que, los sistemas de tratamiento de agua potable están obligados a mejorar sus procesos y garantizar niveles de calidad óptima en cuanto a las NTU (Unidades Nefelométricas de Turbidez).

Que, es indispensable contar con un sistema de tratamiento de agua potable en perfecto estado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Director de Aguas y Cloacas, Luis Zabala; a los fines de abordar la problemática señalada por vecinos y vecinas en relación a la turbiedad detectada en el agua de la red domiciliaria.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1535 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Impreso en la Oficina de Archivo Digital

- Honorable Concejo Municipal -

Diagramación: María de Luján Bannelli

Supervisión: Griselda Caffaratti

lbannelli@villaconstitucion.gov.ar

gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar

